

peticiones que consideren convenientes en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente, oído el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaria, modificar la subpartida treinta y dos punto cero uno-C-uno del vigente Arancel de Aduanas.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida	Artículos	Derechos móviles	Derecho definitivo	Derecho transitorio coyuntural
32.01-C	De quebracho:			
	1-insoluble en agua fría	5 %	1 %	5 %

Artículo segundo.—Los derechos móviles que por el artículo anterior se establecen para la subpartida treinta y dos punto cero uno-C tendrán el carácter de móviles regresivos, a reducir cuatro enteros el día ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación. Las precedentes modificaciones serán de aplicación incluso a las mercancías que en el momento de entrada en vigor del Decreto se encuentren en la Península e Islas Baleares bajo cualquier régimen aduanero, siempre que por los servicios de Aduanas no se hayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

DECRETO 2218/1965, de 22 de julio, de modificación arancelaria de la subpartida 31.03-A.

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las peticiones o reclamaciones que consideren convenientes en relación con el nuevo Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición, y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente, oído el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaria, modificar la subpartida treinta y uno punto cero tres-A del vigente Arancel de Aduanas.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida	Artículos	Derecho definitivo	Derecho transitorio coyuntural
31.03	A.—Escorias de desfosforación	16 %	1 %

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación. Las precedentes modificaciones serán de aplicación incluso a las mercancías que en el momento de entrada en vigor del Decreto se encuentren en la Península e Islas Baleares bajo cualquier régimen aduanero, siempre que por los servicios de Aduanas no se hayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

CORRECCION de errores del Comunicado haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo señor don Gabino Díaz Merchán como Obispo de Guadix.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Comunicado, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 29 de julio de 1965, se rectifica haciendo constar que en el sumario que encabeza el mismo, donde dice: «... como Obispo de Barbastro», debe decir: «... como Obispo de Guadix».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario al Topógrafo don Atanasio Alvarez Marqués.

Vista la instancia presentada por el Topógrafo don Atanasio Alvarez Marqués, con destino en la Sección 3.ª, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario por pasar a prestar sus servicios al Ministerio de Hacienda.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario, en virtud

del artículo 45 apartado a), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez municipal a don Juan Manuel Alvarez Vijande.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la categoría de Juez municipal de segunda, con el haber anual de 32.400 pesetas, a don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal número 3 de Vigo, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 13 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1965.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se autoriza el reintegro al servicio activo del Fiscal municipal don Salvador Monmeneu Ferrer.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se autoriza el reintegro al servicio activo de don Salvador Monmeneu Ferrer, Fiscal municipal de segunda categoría en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1965.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de julio de 1965 por la que se acuerda el cese de don José Alvarez Blanco en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Inspección Central de Tribunales,

Este Ministerio ha acordado que don José Alvarez Blanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Palma del Condado, cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Huelva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios suplentes de cuarta categoría.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de junio último para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios suplentes de cuarta categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto de 11 de junio de 1964, ha tenido a bien nombrar Secretarios de cuarta categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de 13.320 pesetas y destino en los Juzgados que se expresan, a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Doña Elvira Castro Escobar. San Saturnino (La Coruña).

Don Antonio Zurita Martín. Ardales (Málaga).

Don Félix Giménez Pueyo. Suria (Barcelona).

Don José Ramón Cuervo Suárez. Cedeira (La Coruña).

Don Antonio Muñoz Campos. Cañete de las Torres (Córdoba).

Don Lázaro Mellado Clares. Fortuna (Murcia).

Y excluir del presente concurso a don Pedro Martínez Gómez por haber tenido entrada su instancia en este Centro fuera

del plazo establecido en el anuncio de la convocatoria del mismo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina a don Francisco Sánchez Zerpa, Auxiliar de la Justicia Municipal, al Juzgado Municipal de La Orotava.

Con esta fecha se acuerda destinar a don Francisco Sánchez Zerpa, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, que tiene automatizado el reintegro al servicio activo al Juzgado Municipal de La Orotava (Tenerife), plaza declarada desierta en concurso de traslado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Sargento del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 28 de agosto de 1965, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Sargento del Cuerpo de Policía Armada don Sabino Cabeza Arias; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1965.—El Director general, Mariano Tortosa.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por inutilidad física del Policía del Cuerpo de Policía Armada don José Mazuelos García; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1965.—El Director general, Mariano Tortosa.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a con-